



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

N.º de Anuncio:

2026/0000000049

Fecha de Publicación:

24/02/2026 09:35:16

Boletín Oficial Universidad
de Málaga

Vicerrectorado de Igualdad y Política Social

RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ERASMUS+ KA121 PARA EL ALUMNADO DEL AULA DE MAYORES+55 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 que se fomentará la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el citado Reglamento para el periodo 2021-2027, resuelve el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección y prelación de estudiantes del Aula de Mayores+55 de la Universidad de Málaga que deseen realizar movilizaciones en instituciones extranjeras de Educación de Adultos, durante el curso académico 2025/2026.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes del Aula de Mayores+55 de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurran para acceder a una de las plazas de movilidad en instituciones extranjeras de Educación de Adultos en el marco de las acciones Erasmus+ KA121.

Dichas movilizaciones pretenden implementar y reforzar la dimensión intercultural e internacional de nuestro Programa, así como fomentar el conocimiento y uso de las TIC y el desarrollo de competencias para el crecimiento y la mejora de la calidad de vida de este alumnado.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento

Puede concurrir al presente procedimiento el estudiantado del Aula de Mayores+55 de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúna los siguientes requisitos, que deberán mantenerse durante el periodo de realización de la movilidad:

- Tener matrícula formalizada en el Programa del Aula de Mayores+55 de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2025/2026.
- Tener nacionalidad española o permiso de residencia/visado válido para cualquier país de la UE.
- Entregar la documentación en el periodo establecido al efecto.
- No disfrutar de otra ayuda destinada al mismo objeto, de la misma u otra Administración u Organismo.

1/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	1/11



**Artículo 3.- Oferta de plazas y destinos**

Se concederá un número máximo de 48 ayudas, distribuidas en los siguientes destinos:

3.1. Comenius University Bratislava (Bratislava, Eslovaquia)

- Plazas ofertadas: 15
- Fecha de estancia (primer y último día de actividades): del 4 al 8 de mayo de 2026
- Lengua vehicular: inglés
- Medio de transporte: avión desde Málaga a Bratislava (3 horas aprox.)

3.2. University College Dublin, UCD (Dublín, Irlanda)

- Plazas ofertadas: 33
- Fecha de estancia (primer y último día de actividades): del 8 al 11 de septiembre de 2026
- Lengua vehicular: inglés
- Medio de transporte recomendado: avión desde Málaga a Dublín (3 horas aprox.).

Artículo 4.- Dotación económica de las ayudas

El Servicio de Política Social de la Universidad de Málaga será el responsable de gestionar las ayudas por transporte, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias de las mismas, siendo las personas beneficiarias las responsables de reservar sus billetes de transporte y alojamiento con la suficiente antelación al inicio de la estancia.

La dotación económica de las ayudas es la que a continuación se relaciona, donde cada movilidad tiene una asignación en concepto de **gastos de viaje** y una **ayuda individual** para los gastos ocasionados por la estancia en el país de destino (**alojamiento y manutención**), acordes a los baremos establecidos por la Unión Europea.

La dotación económica para esta Convocatoria es la relacionada a continuación:

- Comenius University Bratislava (Bratislava, Eslovaquia)
 - Plazas ofertadas: 15
 - Ayuda de viaje: 395€ por participante
 - Ayuda individual: 4 días + 2 días de viaje x 110€ diarios = 660€ por participante
 - Suma total de la ayuda: 1.055€ por participante
- University College Dublin, UCD (Dublín, Irlanda)
 - Plazas ofertadas: 33
 - Ayuda de viaje: 309€ por participante
 - Ayuda individual: 4 días + 2 días de viaje x 127€ diarios = 762€
 - Suma total de la ayuda: 1.071€ por participante

Tan pronto las plazas sean adjudicadas, se convocará una reunión informativa con el alumnado que haya resultado beneficiario de las mismas para tratar los temas organizativos y de gestión económica de la ayuda.

El Servicio de Política Social proveerá a los participantes de un dossier informativo sobre transportes y alojamientos recomendados, así como de un programa detallado de actividades (asistencia a clases, visitas formativas, encuentro con alumnado local, etc.).

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/02/2026 08:28:59
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario				
Observaciones					
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	2/11



**Artículo 5.- Presentación de solicitudes, plazos y documentación**

- 5.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados deberán cumplimentar la solicitud por vía telemática a través de la aplicación informática del Aula de Mayores +55, en la siguiente dirección:

<https://aulamayores.uma.es/>

Asimismo, se deberá subir a la aplicación informática la documentación justificativa pertinente de los apartados A) y B) del artículo 6 por los que se desee puntuar.

- 5.2. Las solicitudes deberán realizarse en el plazo de 10 días naturales, contabilizados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
- 5.3. El alumnado del Aula de Mayores+55 que necesite ser asistido en el proceso de solicitud podrá personarse, dentro del plazo establecido, en las dependencias del Servicio de Política Social, en horario de mañana, de lunes a viernes, para lo que deberá llevar copia de toda la documentación que desee acreditar, en su caso.

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir aportación de la documentación original justificativa de las circunstancias alegadas o establecer entrevistas personales con las personas solicitantes, si la Comisión lo considera oportuno.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes**6.1. Criterios de valoración**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán acreditados con la documentación indicada, en su caso:

A) Inclusión y diversidad

El Programa Erasmus+ KA-121 en Educación de Personas Adultas pretende fomentar que las personas con menos oportunidades y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad puedan participar en estas movilizaciones. Por ello, **se reservará un 50% de las plazas ofertadas en cada destino a las personas solicitantes que puntúen por este apartado A) de Inclusión y diversidad.** Tomando como referencia el documento de "Estrategia de Inclusión y diversidad de la Universidad de Málaga en el marco del programa Erasmus+", en la presente convocatoria se considerarán en estas circunstancias las personas que cumplan alguna/s de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PUNTUACIÓN
1) Grado de discapacidad igual o superior al 33%.	Documento en el que conste la calificación del grado y tipo de discapacidad, emitido por alguno de los centros oficiales competentes para la valoración de los grados de discapacidad.	2
2) Percibir una prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción	Documento en el que conste dicha condición, emitido por alguno de los centros oficiales competentes.	2
3) Encontrarse en situación de dependencia o con dependientes a cargo.	Certificación de situación de dependencia de la persona solicitante o de la persona a cargo.	2
4) Víctimas de violencia de género.	Documentación que acredite tal circunstancia.	2

3/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	3/11





CONDICIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PUNTUACIÓN
5) Víctimas de terrorismo.	Documentación acreditativa de poseer dicha condición.	2
6) Estar en riesgo de exclusión social	Informe de los servicios sociales de la Administración Pública que corresponda que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.	2
7) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.	Informe de los servicios sociales de la Administración Pública que corresponda que acredite la situación de las personas en situación de especial necesidad y emergencia social.	2

Se podrá acreditar documentalmente hasta un máximo de 3 condiciones de las relacionadas en el cuadro anterior, valorándose 2 puntos por cada condición acreditada.
La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos.

B) Edad de la persona solicitante

Se dará una puntuación según los diferentes intervalos de edad abajo relacionados:

INTERVALO DE EDAD	PUNTUACIÓN
55 – 65 años	1
66 – 75 años	3
76 – 80 años	6
81-85 años	9
86 años o más	12

La edad se calculará y puntuará a 31 de mayo del curso en vigor.

C) Antigüedad como estudiante del Aula de Mayores+55 de la Universidad de Málaga

Se dará una puntuación según los diferentes intervalos de antigüedad abajo relacionados:

INTERVALO DE ANTIGÜEDAD	PUNTUACIÓN
1 – 5 años	1
6 – 10 años	2
11 – 20 años	4
21-25 años	8
26 años o más	10

Se calculará y puntuará la antigüedad teniendo en cuenta el curso en vigor.

Se considera como antigüedad el número de cursos académicos en los que la persona solicitante ha estado matriculada hasta el curso en vigor.

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	4/11





D) Puntuación por Idiomas.

Siguiendo la *Recomendación del Consejo de la Unión Europea*, de 22 de mayo de 2019, relativa a un enfoque global de la enseñanza y del aprendizaje de idiomas, se valorará el conocimiento de alguna de las lenguas vehiculares indicadas en el art. 3, exceptuando el idioma español, que **en la presente convocatoria es:**

LENGUA VEHICULAR	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PUNTUACIÓN
- Idioma Inglés	Certificado oficial de Nivel B1	1
	Certificado oficial de Nivel B2	2
	Certificado oficial de Nivel C1 o superior	3

En caso de no disponer de certificado oficial de idioma, se puntuará el haber completado los cursos del idioma y nivel correspondiente en el Aula de Mayores+55.

Solamente se obtendrá puntuación por un único idioma y nivel, siendo la puntuación máxima por este apartado de 3 puntos.

Consultar Anexo sobre Acreditación de Idiomas, al final del presente documento de la Convocatoria.

E) Puntuación por asistencia a actividades organizadas por el Aula de Mayores+55 dentro del marco Erasmus+:

ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
Asistencia al Día Erasmus – Erasmus Day, realizado el 31/10/25	0,25
Asistencia a la conferencia sobre Voluntariado y Erasmus+, impartida el 08/01/26	0,25

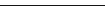
Solo puntuarán por este apartado las personas que acreditaron su presencia ante el personal del Aula de Mayores+55 en el control de asistencia correspondiente a una o ambas sesiones.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,50 puntos.

6.2. Fórmula de cálculo de la puntuación final

La puntuación final (**PF**) que servirá para establecer el orden de prelación de las solicitudes resultará de la suma de los apartados del baremo del punto anterior; donde habrá un **cupo para solicitudes de inclusión y diversidad** y un **cupo general**.

CUPO	FÓRMULA
Cupo de inclusión y diversidad	$PF = A + B + C + D + E$
Cupo general	$PF = B + C + D + E$

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	5/11	



Artículo 7- Adjudicación de las plazas

El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

Las plazas de movilidad ofertadas se distribuirán en un **50%** para el **cupo de inclusión y diversidad** y un **50%** para el **cupo general**. No obstante, en caso de que se oferte un número de plazas impar en alguno de los destinos, la plaza que origine dicha imparidad se adjudicará al cupo que presente un mayor número de solicitudes en el destino correspondiente.

Asimismo, con el fin de poder implementar el mayor número de movibilidades posible, este porcentaje podrá modificarse, en función del número de solicitudes presentadas en uno y otro cupo y en cada destino ofertado.

Cada persona interesada podrá solicitar la ayuda de movilidad **por un único cupo de acceso**.

Las personas que presenten su solicitud por el *cupo de inclusión y diversidad* y no presenten la documentación acreditativa correspondiente, en el plazo establecido, pasarán directamente a ser consideradas por el *cupo general*.

Las plazas ofertadas se adjudicarán teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- 1) Se elaborarán dos listados independientes, uno por cada cupo de acceso, ordenándose cada uno de ellos por la puntuación final obtenida. Se dará preferencia en la prelación a aquellas personas solicitantes que no hayan sido beneficiarias de Ayuda de Movilidad Erasmus+ en la Convocatoria del curso 2024/2025.
- 2) Las personas beneficiarias de Ayuda de Movilidad Erasmus+ en la Convocatoria del pasado curso 2024/2025 que soliciten ayuda en la presente Convocatoria irán ordenadas al final de cada uno de los listados, según el cupo de acceso.
- 3) Las plazas de cada cupo se adjudicarán según el número de plazas ofertadas, y el orden de prioridad indicado por las personas solicitantes para los destinos ofertados.
- 4) Una vez cubiertas las plazas ofertadas, las solicitudes de cada cupo que no obtengan plaza y que cumplan todos los requisitos, pasarán a formar parte de la **lista de espera** correspondiente, según el cupo de acceso, y adjudicándose si se produjera alguna renuncia o vacante en alguno de los destinos solicitados.
- 5) El orden de prelación que se seguirá para el desempate y para ordenar las listas, en el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación en el baremo, será el siguiente:
 - 1º Mayor edad de la persona solicitante, para lo que se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento
 - 2º Mayor antigüedad en el Programa Aula de Mayores+55 de la UMA
 - 3º Si la igualdad se mantiene, se recurrirá a sorteo, que será público
- 6) Solo se adjudicará un destino por persona solicitante en esta convocatoria.
- 7) En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas entre estudiantes.
- 8) No procederá reubicación de estudiantes en destinos que no fueran los adjudicados en la convocatoria, salvo causa de fuerza mayor, a valorar por la Comisión de selección.

6/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	6/11





- 9) En el caso de que se agotaran las listas de espera y siguieran quedando plazas vacantes, podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, y hasta 30 días antes del desarrollo de la movilidad, que se ordenarán por fecha y hora de entrada en el Registro General o Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 8.- Instrucción y Resolución del Procedimiento

- 8.1. **Iniciación.** El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio a través de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA).
- 8.2. **Instrucción.** La instrucción del procedimiento será efectuada por el Servicio de Política Social, de acuerdo con las previsiones de la presente convocatoria y las medidas de carácter operativo que al respecto pueda adoptar.
- 8.3. **Subsanación y mejora.** Si la solicitud de participación en el procedimiento no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a las personas interesadas para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de 5 días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su petición, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación del citado requerimiento, así como del desistimiento, en su caso, se efectuará mediante publicación de la resolución en el mencionado BOUMA, de lo cual se informará también mediante remisión de correo electrónico a las personas interesadas.

- 8.4. **Evaluación y selección de las solicitudes.** El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La evaluación y selección de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta los criterios que se establecen para cada cupo de la convocatoria y elaborará la correspondiente propuesta de resolución. Para ello, el Servicio de Política Social podrá recabar los informes que estime oportunos de personas expertas.

El Servicio de Política Social hará pública las relaciones provisionales de personas solicitantes que van a ser propuestas para la concesión, denegación y lista de espera para cada uno de los cupos de acceso y de destinos ofertados. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles.

Finalizado el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, en un plazo de 5 días hábiles, la Comisión de selección propondrá la resolución de adjudicación definitiva de las ayudas.

Las personas seleccionadas deberán obligatoriamente realizar una **ACEPTACIÓN** del destino adjudicado o una **RENUNCIA**, que implica el desistimiento a la participación, a través de correo electrónico a aulademayores@uma.es, en el plazo de 5 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

En caso de que no se realice la correspondiente aceptación o renuncia de la plaza asignada se considerará como desistimiento y, por tanto, la persona solicitante decaerá en su derecho de continuar en el procedimiento de concesión de ayuda a la movilidad.

7/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	7/11





Las renunciaciones no penalizarán mientras sean presentadas en el plazo establecido.

8.5. Finalización del Procedimiento

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Igualdad y Política Social.

Todas las personas seleccionadas serán convocadas a reuniones informativas sobre el procedimiento a seguir de cara a la ejecución de las movilizaciones.

La resolución definitiva, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida con un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Artículo 9.- Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la propuesta de adjudicación y denegación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección, con voz y voto, compuesta por los siguientes miembros. En caso de empate, el voto de la presidenta será dirimente:

Presidenta	D.ª María José Berlanga Palomo, Vicerrectora de Igualdad y Política Social
Vocal 1	D. José Jesús Delgado Peña, Director del Aula de Mayores+55
Vocal 2	D.ª Catalina Jiménez Romero, Jefa de Sección de Política Social
Secretario	D. Vicente J. Blanco Vega, Jefe de Servicio de Política Social

La Comisión de selección es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.

Artículo 10.- Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

1.- Las personas solicitantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes **derechos**:

- Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento del programa de movilidad realizado, mediante EUROPASS durante el correspondiente periodo de movilidad, de conformidad con el *Acuerdo de aprendizaje* que deberá ser elaborado conjuntamente por la persona candidata seleccionada y el Servicio de Política Social.
- Ser adherido a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de la movilidad con las coberturas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en la que deben quedar cubiertas las siguientes condiciones: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada y accidentes personales. Dicha gestión la llevará a cabo el Servicio de Política Social.
- A que el Servicio de Política Social realice las gestiones encaminadas a reubicar en otro destino, de características similares, a las personas solicitantes afectadas por causa de fuerza mayor.

8/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	8/11





- 2.- Las personas solicitantes que hayan obtenido plaza están **comprometidas** a:
- Remitir al Servicio de Política Social de la Universidad de Málaga la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.
 - Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en estas bases reguladoras y demás normativa de aplicación.
 - Tener actualizado el pasaporte o DNI en el momento de la movilidad y durante todo su desarrollo.
 - Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) con validez durante todo el periodo de la movilidad. Dicha tarjeta es un documento personal e intransferible, de carácter gratuito, que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo, Reino Unido o Suiza.
 - Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad gestora y órganos de control internos y externos.
 - Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
 - Al final de la estancia y en el plazo de diez días, deberá cumplimentar de manera online la Encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente.
- 3.- Las personas seleccionadas que hayan confirmado su plaza podrán presentar su **renuncia** a la plaza adjudicada **por causa justificada hasta 45 días antes de la fecha de inicio de la movilidad concedida**, con objeto de que esas plazas puedan ser ofertadas a otras personas solicitantes que se encuentren en lista de espera.
- 4.- Las personas seleccionadas que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada, y así valorada por la Comisión, podrán ser excluidas en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Igualdad y Política Social, en el marco del proyecto Erasmus+.

Artículo 11.- Revocación

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 12.- Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa de que los datos personales de las personas solicitantes serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Política Social el responsable de su tratamiento con la finalidad de gestionar las solicitudes a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación de las personas solicitantes en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de estos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Política Social y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios

9/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	9/11





previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13.- Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.
- Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales.

Artículo 14.- Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María José Berlanga Palomo

Vicerrectora de Igualdad y Política Social

Resolución 19 de marzo de 2025 (BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

10/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Página	10/11





ANEXO SOBRE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS

En cada Convocatoria, solamente se puntuará el idioma vehicular que se establezca en la misma para la movilidad en cuestión, ateniéndose a la siguiente información:

- 1) Certificados de Idiomas oficiales:
Se valorará el nivel acreditado, según el baremo establecido en la presente Convocatoria.
- 2) Estudios de idiomas cursados en el marco del Programa del Aula de Mayores+55:

IDIOMA INGLÉS	NIVEL EQUIVALENTE
Idioma Inglés (1) Nivel Inicial 1	No se valora
Idioma Inglés (2) Nivel Inicial 2	No se valora
Idioma Inglés (3) Nivel Pre-Intermedio 1	No se valora
Idioma Inglés (4) Nivel Pre-Intermedio 2	No se valora
Idioma Inglés (5) Nivel Intermedio 1	B1
Idioma Inglés (6) Nivel Intermedio 2	B1
Idioma Inglés (7) Nivel Avanzado 1	B1
Idioma Inglés (8) Nivel Avanzado 2	B2
Idioma Inglés (9) Nivel Perfeccionamiento 1	B2
Idioma Inglés (10) Nivel Perfeccionamiento 2	B2
IDIOMA FRANCÉS	NIVEL EQUIVALENTE
Idioma Francés (1) Nivel Inicial	No se valora
Idioma Francés (2) Nivel Intermedio	No se valora
Idioma Francés (3) Nivel Avanzado	B1
IDIOMA ITALIANO	NIVEL EQUIVALENTE
Idioma Italiano (1) Nivel Inicial	No se valora
Idioma Italiano (2) Nivel Intermedio	No se valora
Idioma Italiano (3) Nivel Avanzado	B1
IDIOMA ALEMÁN	NIVEL EQUIVALENTE
Idioma Alemán (1) Nivel Inicial	No se valora
Idioma Alemán (2) Nivel Intermedio	No se valora

- 3) Para otro tipo de estudios de idiomas realizados, se tomará como referencia para su baremación el documento de la Universidad de Málaga "Acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras a efectos de Movilidad Internacional en la UMA": [enlace al documento](#).

11/11

Código Seguro De Verificación	3859-624A-3463P5953-6131	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	24/02/2026 08:28:59	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3859-624A-3463P5953-6131			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI	Fecha	24/02/2026 09:35:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OPYNEENZ7G4WT4HKNCEGI			
		Página	11/11	